

1 En el Salón de reuniones del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura; en la ciudad y
2 distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador;
3 a las diez horas del día cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro. Atendiendo la
4 convocatoria girada por el señor Presidente **licenciado MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL**,
5 para la celebración de sesión ordinaria, se encuentran presentes los(as) señores(as)
6 Consejeros(as) siguientes: licenciado **MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL**, licenciado
7 **CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA**, doctor **LUIS ALONSO RAMÍREZ MENÉNDEZ**,
8 licenciada **DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR**, maestra **VERÓNICA LISSETTE**
9 **GONZÁLEZ PENADO** y el Secretario Ejecutivo Se hace
10 constar que para la presente sesión no se contará con la presencia del licenciado **SANTOS**
11 **GUERRA GRIJALBA**, por motivos de salud. **Punto uno. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**
12 Según lo estipulado en el artículo veinte de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura y los
13 artículos cuatro y trece del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, se
14 determina que la presencia de los(as) señores(as) Consejeros(as) antes relacionados(as)
15 conforman el quórum legal y suficiente para iniciar la sesión; por lo que el señor Presidente la
16 declaró abierta. **Punto dos.** Lectura, consideración y aprobación de la agenda a desarrollar.
17 **Punto tres.** Lectura, consideración y aprobación de las actas de la sesión ordinaria treinta y
18 dos -dos mil veinticuatro; y extraordinaria diez -dos mil veinticuatro. **Punto cuatro.** Informe de
19 Comisiones y Presidencia. **Punto cinco.** Específicos. **Punto cinco punto uno.** Jefe de la
20 Unidad Técnica Jurídica presenta informe de cumplimiento al acuerdo contenido en el punto
21 seis punto seis de la sesión ordinaria veinticinco -dos mil veinticuatro. **Punto cinco punto dos.**
22 Jefa Interina y *Ad honorem* de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo presenta informe
23 de cumplimiento de acuerdos. **Punto seis.** Correspondencia. **Punto seis punto uno.**
24 Ciudadano presenta denuncia. **Punto seis punto dos.** Secretario General del Sindicato de
25 Trabajadores del Instituto Salvadoreño del Seguro Social remite escrito. **Punto seis punto**
26 **tres.** Empleada del Consejo Nacional de la Judicatura presenta renuncia voluntaria. **Punto**

1 **seis punto cuatro.** Secretario Ejecutivo reitera petición realizada en el punto siete punto cinco
2 del acta treinta y uno -dos mil veinticuatro. **Punto seis punto cinco.** Gerente General presenta
3 solicitud de rotación de personal. **Punto seis punto seis.** Gerente General presenta solicitud
4 de modificación a la planificación anual de compras dos mil veinticuatro. **Punto seis punto**
5 **siete.** Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial solicita se autorice ampliar los
6 destinatarios en Diplomado en Derecho Administrativo. **Punto seis punto ocho.** Subdirectora
7 de la Escuela de Capacitación Judicial remite plan del Diplomado en Derecho de Familia.
8 **Punto seis punto nueve.** Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial remite plan del
9 Diplomado en Derecho y Nuevas Tecnologías. **Punto seis punto diez.** Subdirectora de la
10 Escuela de Capacitación Judicial remite primer avance de segunda investigación elaborada
11 por el Jefe de la Sección Especializada de Investigación. **Se hace constar que de**
12 **conformidad al inciso final del artículo once del Reglamento de la Ley del Consejo**
13 **Nacional de la Judicatura, se solicitó la incorporación urgente de los siguientes puntos**
14 **que serán tratados como puntos varios. Punto siete.** Varios. **Punto siete punto uno.**
15 Gerente General solicita modificación al acuerdo contenido en el punto seis punto cuatro, literal
16 c) del acta treinta y dos -dos mil veinticuatro. **Punto siete punto dos.** Solicitud de capacitadora
17 de la Escuela de Capacitación Judicial. **Punto siete punto tres.** Solicitud de la Jefatura del
18 Departamento de Coordinación de Oficinas receptoras de demandas de la Corte Suprema de
19 Justicia. **Punto siete punto cuatro.** Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura solicita
20 se ratifique el acuerdo número cinco. **Punto siete punto cinco.** Seguimiento al acuerdo
21 contenido en el punto seis punto cinco de la sesión ordinaria treinta y dos -dos mil veinticuatro.
22 La agenda fue aprobada de forma unánime por los(as) señores(as) Consejeros(as). **Punto**
23 **tres. LECTURA, CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN**
24 **ORDINARIA TREINTA Y DOS -DOS MIL VEINTICUATRO; Y EXTRAORDINARIA DIEZ -**
25 **DOS MIL VEINTICUATRO.** Para darle cumplimiento a lo establecido en el inciso primero del
26 artículo dieciocho del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, se les dio

1 lectura a las actas de la sesión ordinaria treinta y dos -dos mil veinticuatro; y extraordinaria
2 diez -dos mil veinticuatro; a las cuales se les introdujo ajustes en su redacción por
3 observaciones realizadas por los miembros del Pleno. **Punto cuatro. INFORME DE**
4 **COMISIONES Y PRESIDENCIA. Punto cuatro punto uno. INFORME DE LA COMISIÓN**
5 **DE PLANIFICACIÓN, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES.** El señor Consejero doctor Luis
6 Alonso Ramírez Menéndez, Coordinador de la Comisión de Planificación, Estudios e
7 Investigaciones; expresa que rendirá informe sobre el cumplimiento de acuerdo contenido en
8 el punto seis punto siete de la sesión ordinaria treinta y dos -dos mil veinticuatro, celebrada el
9 día veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro, relacionado al documento anexo al
10 memorándum con referencia UTPD/PLENO/cero sesenta y cinco/dos mil veinticuatro, suscrito
11 por la Jefa interina *ad honorem* de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, por medio
12 del cual remite para su aprobación la solicitud de modificación de las matrices uno D (1D) y
13 uno H (1H) del Plan Anual de Trabajo dos mil veinticuatro de la Unidad de Compras Públicas.
14 De conformidad al artículo veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la
15 Judicatura, se procedió a la revisión, estudio y análisis respectivo concluyendo lo siguiente: en
16 fecha trece de agosto del corriente año, la Unidad de Compras Públicas solicitó a la Unidad
17 Técnica de Planificación y Desarrollo validar su propuesta de modificaciones al Plan de
18 Trabajo dos mil veinticuatro, siendo estas las siguientes: i) en la matriz uno D (1D) denominada
19 *“Definición de objetivos, indicadores y metas operativas dos mil veinticuatro”*, se incorpora
20 como objetivo operativo Dos (OP2): *“Coordinar la elaboración del proyecto de planificación*
21 *anual de compras institucional-PAC, para el año dos mil veinticinco”*. Asimismo, se incorpora
22 el objetivo operativo tres (OP3): *“Ejecutar los procesos críticos de la planificación anual de*
23 *compras institucional, correspondientes al año dos mil veinticinco (procesos a ejecutarse en el*
24 *año dos mil veinticuatro)”*. Por último, el objetivo operativo dos (OP2) pasa a ser el objetivo
25 operativo cuatro (OP4): *“Dar seguimiento a la ejecución de la planificación anual de compras*
26 *institucional de forma oportuna, durante el ejercicio dos mil veinticuatro”*. y ii) En la matriz uno

1 H (1H) denominada *“Matriz para la gestión de riesgos de objetivos estratégicos y operativos”*,
2 se solicita dar por finalizada la gestión de riesgos del objetivo operativo uno (OP1) *“Coordinar*
3 *la elaboración de la planificación anual de compras institucional-PAC, para el año dos mil*
4 *veinticuatro”*. Por otra parte, se pide la incorporación de la gestión de riesgos del objetivo
5 operativo dos (OP2) *“Coordinar la elaboración del proyecto de planificación anual de compras*
6 *Institucional-PAC, para el año dos mil veinticinco”*. También se solicita la incorporación de la
7 gestión de riesgos del objetivo operativo tres (OP3) *“Ejecutar los procesos críticos de la PAC*
8 *institucional, correspondiente al año dos mil veinticinco (procesos a ejecutarse en el año dos*
9 *mil veinticuatro)”*. Finalmente se solicita la modificación de la acción preventiva dos: *“Llevar un*
10 *control electrónico de los procesos de compra activos y finalizados”* sustituyéndose por el
11 texto: *“Llevar un control electrónico de los procesos de compra planificados y ejecutados”*; e
12 incorporar la acción preventiva tres: *“Remitir correo electrónico a las dependencias del*
13 *Consejo Nacional de la Judicatura, indicando la fecha límite de envío de documentación a la*
14 *Jefatura Unidad de Compras Públicas, para la publicación de los procesos de compra de cada*
15 *mes”*; ambas acciones preventivas pertenecen a la gestión de riesgos del objetivo operativo
16 Cuatro (OP4). Las propuestas de modificaciones han sido analizadas por el equipo de la
17 Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, quienes han generado una opinión técnica en
18 donde se indica la justificación de cada cambio en el plan anual de trabajo dos mil veinticuatro
19 de la Unidad de Compras Públicas; además de la base legal y técnica; una conclusión y los
20 anexos respectivos. Esta Comisión al hacer el estudio del documento determinó que la
21 solicitud planteada se apega a lo regulado en el numeral seis literal a) de la *Guía para la*
22 *formulación y seguimiento del plan anual de trabajo del Consejo Nacional de la Judicatura*; y
23 al numeral ocho punto uno de la *Guía para la gestión de riesgos de objetivos estratégicos y*
24 *operativos del Consejo Nacional de la Judicatura*. Asimismo, ha quedado establecido que las
25 modificaciones al plan anual de trabajo dos mil veinticuatro de la Unidad de Compras Públicas
26 se encuentran debidamente justificadas, ya que todos los cambios responden a la necesidad

1 de optimizar los procesos de compras de la institución. En ese sentido la incorporación del
2 objetivo operativo dos (OP2) tiene como finalidad cumplir con la normativa vigente relacionada
3 a la elaboración de la planificación anual de compras. Con el objetivo estratégico tres (OP3),
4 se pretende asegurar la ejecución de los procesos críticos de la planificación anual de compras
5 del año dos mil veinticinco, a través de una planificación proactiva. Con el fin de establecer
6 una secuencia lógica el actual objetivo operativo dos (OP2) pasará a ser el objetivo operativo
7 cuatro (OP4) teniendo un solo indicador y una nueva fórmula de cálculo que permitirá dar
8 seguimiento a este objetivo de forma más eficaz. En cuanto a la matriz uno H (1H), se está
9 solicitando tener por finalizada la gestión de riesgos del objetivo operativo uno (OP1), es decir,
10 las acciones preventivas uno, dos y tres de la etapa cuatro ya no se utilizarán porque el objetivo
11 fue desarrollado en enero del presente año. Por otra parte, se solicita se incorpore la gestión
12 de riesgos de los objetivos operativos dos y tres (OP2 y OP3), por tratarse de objetivos que
13 pasan a integrarse en la matriz uno D (1D). Para finalizar las modificaciones en la gestión de
14 riesgos, se ha solicitado que la acción preventiva dos se adecue al cambio en el indicador y
15 fórmula de cálculo del objetivo operativo cuatro (OP4) y se incluya la acción preventiva tres
16 para especificar la última fecha para la presentación de la documentación de los procesos de
17 compras a la jefatura de la Unidad de Compras Públicas para los procesos a publicarse en
18 cada uno de los meses. Todo lo anterior indica que las modificaciones planteadas tienen una
19 justificación técnica y son conforme a la Ley de Compras Públicas y su reglamento y con los
20 lineamientos emitidos por la Dirección Nacional de Compras y se han solicitado basándose en
21 *la Guía para la formulación y seguimiento del plan anual de trabajo del Consejo Nacional de*
22 *la Judicatura y la Guía para la gestión de riesgos estratégicos y operativos del Consejo*
23 *Nacional de la Judicatura.* Con base a los argumentos señalados, la Comisión de Planificación,
24 Estudios e Investigaciones emitió el DICTAMEN sugiriendo al honorable Pleno lo siguiente: a)
25 aprobar la propuesta de modificaciones al plan anual de trabajo dos mil veinticuatro de la
26 Unidad de Compras Públicas, específicamente en las matrices uno D (1D) y uno H (1H). y b)

1 Se tenga por cumplido el estudio y análisis asignado a la Comisión de Planificación, Estudios
2 e Investigaciones en el acuerdo del punto seis punto siete de la sesión ordinaria treinta y dos
3 dos mil veinticuatro, celebrada el veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro. El Pleno
4 habiendo analizado el informe y dictamen presentado por el señor Consejero doctor Luis
5 Alonso Ramírez Menéndez, Coordinador de la Comisión de Planificación, Estudios e
6 Investigaciones; puede advertir que se ha cumplido con la instrucción generada por este
7 colegiado en cuanto a realizar el estudio y análisis preliminar de la moción de modificaciones
8 al plan anual de trabajo dos mil veinticuatro de la Unidad de Compras Públicas,
9 específicamente en las matrices uno D (1D) y uno H (1H); ajustes que resultan ser procedentes
10 pues se han seguido los procedimientos y parámetros que plantean las guías emitidas para
11 las formulaciones, seguimientos, gestión de riesgos estratégicos y operativos del Consejo
12 Nacional de la Judicatura; que tienen sobre su base disposiciones legales y lineamientos
13 emitido por la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC); por lo que este colegiado
14 concuerda con los razonamientos de la Comisión y por ello se procederá a emitir el
15 correspondiente acuerdo en los términos que ha sido dictaminado. Para darle cumplimiento a
16 lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional
17 de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación
18 respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades
19 conferidas en los artículos catorce veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la
20 Judicatura; cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura;
21 numeral seis literal a) de la *Guía para la formulación y seguimiento del plan anual de trabajo*
22 *del Consejo Nacional de la Judicatura*; y al numeral ocho punto uno de la *Guía para la gestión*
23 *de riesgos de objetivos estratégicos y operativos del Consejo Nacional de la Judicatura*,
24 **ACUERDA: a)** Tener por recibido el informe rendido por el señor Consejero doctor Luis Alonso
25 Ramírez Menéndez, Coordinador de la Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones;
26 y por cumplido el acuerdo contenido en el punto seis punto siete de la sesión ordinaria treinta

1 y dos -dos mil veinticuatro, celebrada el día veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro; **b)**
2 Aprobar las modificaciones al plan anual de trabajo dos mil veinticuatro de la Unidad de
3 Compras Públicas, específicamente en las matrices uno D (1D) y uno H (1H); en los términos
4 que se plantean en el memorando UTPD/PLENO/cero sesenta y cinco/dos mil veinticuatro,
5 documento que forma parte integral de este acuerdo; **c)** Ratificar el acuerdo en esta misma
6 sesión; y **d)** Encontrándose presente el señor Consejero doctor Luis Alonso Ramírez
7 Menéndez, Coordinador de la Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones; quedó
8 notificado de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a: Gerente General; Jefa
9 Interina y *Ad Honorem* de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo; y Jefa de la Unidad
10 de Compras Públicas; para los efectos pertinentes. **Punto cuatro punto dos. INFORME DE**
11 **LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES.** El señor Consejero
12 doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez, Coordinador de la Comisión de Planificación, Estudios
13 e Investigaciones; expresa que rendirá informe sobre el cumplimiento de acuerdo contenido
14 en el punto seis punto ocho de la sesión ordinaria treinta y dos -dos mil veinticuatro, celebrada
15 el día veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro, relacionado al documento anexado al
16 memorándum con referencia UTPD/PLENO/cero sesenta y seis/dos mil veinticuatro, suscrito
17 por la Jefa interina ad honorem de la Unidad Técnica de Panificación y Desarrollo, por medio
18 del cual solicita que se autorice la reprogramación de dos Acciones Operativos del Plan Anual
19 de Trabajo dos mil veinticuatro de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo. De
20 conformidad al artículo veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la
21 Judicatura se procedió a la revisión, estudio y análisis respectivo concluyendo lo siguiente: La
22 Unidad Técnica de Planificación, Estudio y Desarrollo en su plan anual de trabajo dos mil
23 veinticuatro tiene como acción operativa uno (AO1): *“Definir un documento que estandarice el*
24 *sistema o modelo de gestión de calidad vinculado a los procesos de las unidades sustantivas*
25 *del Consejo Nacional de la Judicatura”*; de la acción estratégica dos (AE2): *“Elaborar la*
26 *documentación de un sistema o modelo de la gestión de la calidad propio vinculado a los*

1 procesos de las unidades sustantivas del Consejo Nacional de la Judicatura”, correspondiente
2 al objetivo estratégico dos (OE2): *“Implementar un sistema o modelo de gestión de calidad
3 propio vinculado a la red de procesos sustantivos del Consejo Nacional de la Judicatura en el
4 período dos mil veintitrés-dos mil veintiséis”*; dicha acción operativa preliminarmente estaba
5 programada para ejecutarse en el periodo de enero a julio del presente año. Sin embargo, a
6 solicitud de la unidad coordinadora responsable de la acción y conforme a la Guía para la
7 Formulación y Seguimiento del Plan Anual de Trabajo, fue reprogramada para que su
8 ejecución concluyera en el mes de septiembre de dos mil veinticuatro. Aunado a lo anterior,
9 es importante traer a colación que, en cumplimiento a la normativa relacionada a las compras
10 públicas, nuestra institución debe obtener la certificación de la norma antisoborno vigente (ISO
11 treinta y siete mil uno: dos mil dieciséis), por lo que se tiene previsto implementar un sistema
12 de Gestión Antisoborno. Por otra parte, a través del Proyecto por la Transparencia e Integridad,
13 ejecutado por *Counterpart Internacional* con el apoyo de la Agencia de los Estados Unidos
14 para el Desarrollo Internacional (por sus siglas en inglés USAID), se pretende implementar el
15 modelo de integridad institucional. En otras palabras, son tres sistemas los que se tiene como
16 finalidad implementar; por tal motivo la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo de forma
17 muy acertada propone que para optimizar esfuerzos y armonizar la planificación estratégica y
18 operativa institucional la creación de un sistema integrado de gestión que incluya los
19 componentes de calidad, antisoborno e integridad. Es precisamente ese fin integrador que
20 justifica la solicitud que ha dado origen al presente análisis, ya que se vuelve indispensable
21 que para lograr el objetivo de unificar en un solo sistema los tres componentes antes
22 mencionados, se apruebe una nueva reprogramación para la acción operativa uno (AO1),
23 finalizando su ejecución en el mes de octubre de dos mil veinticinco; y consecuentemente se
24 re programe la acción operativa dos (AO2): *“Realizar actividades de la divulgación y distribución
25 de la documentación del sistema o modelo de gestión de la calidad propio vinculado a los
26 procesos de las unidades sustantivas del Consejo Nacional de la Judicatura”* para ejecutarse

1 en el periodo de noviembre a diciembre de dos mil veinticinco. La Comisión de Planificación,
2 Estudios e Investigaciones al verificar lo regulado en el párrafo tercero, literal b) de la *Guía*
3 *para la formulación y seguimiento del plan anual de trabajo*, considera que la solicitud se ha
4 realizado conforme a los parámetros indicados en esa normativa; además ofrece la
5 Justificación respectiva para la reprogramación de las acciones operativas. Con base a los
6 argumentos señalados se emite el DICTAMEN sugiriendo al honorable Pleno lo siguiente: a)
7 Autorizar la reprogramación de las acciones operativas uno y dos (AO1 y A02) de la acción
8 estratégica dos (AE2) correspondiente al objetivo estratégico dos (OE2) del Plan Anual de
9 Trabajo dos mil veinticuatro de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo; y b) Se tenga
10 por cumplido el estudio y análisis asignado a esta Comisión en el acuerdo del punto seis punto
11 ocho de la sesión ordinaria treinta y dos-dos mil veinticuatro, celebrada el veintiocho de agosto
12 de dos mil veinticuatro. El Pleno habiendo analizado el informe y dictamen presentado por el
13 señor Consejero doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez, Coordinador de la Comisión de
14 Planificación, Estudios e Investigaciones; advierte que se ha dado el debido cumplimiento a la
15 instrucción generada por este colegiado en cuanto realizar el estudio y análisis preliminar de
16 la propuesta de reprogramación de dos acciones operativas del plan anual de trabajo dos mil
17 veinticuatro de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, que fue sometida a la
18 consideración del pleno mediante la nota y anexos referencia UTPD/PLENO/cero sesenta y
19 seis/dos mil veinticuatro; ajustes que resultan ser procedentes pues se han seguido los
20 procedimientos y parámetros que plantean las guías emitidas para las formulaciones,
21 seguimientos, gestión de riesgos estratégicos y operativos del Consejo Nacional de la
22 Judicatura; por lo que este colegiado concuerda con los razonamientos de la Comisión y por
23 ello se procederá a emitir el correspondiente acuerdo en los términos que ha sido dictaminado.
24 Para darle cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de
25 la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la
26 discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado

1 en las facultades conferidas en los artículos catorce veintidós literal m) de la Ley del Consejo
2 Nacional de la Judicatura; cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la
3 Judicatura; numeral seis literal a) de la *Guía para la formulación y seguimiento del plan anual*
4 *de trabajo del Consejo Nacional de la Judicatura*; y al numeral ocho punto uno de la *Guía para*
5 *la gestión de riesgos de objetivos estratégicos y operativos del Consejo Nacional de la*
6 *Judicatura*, **ACUERDA:** a) Tener por recibido el informe rendido por el señor Consejero doctor
7 Luis Alonso Ramírez Menéndez, Coordinador de la Comisión de Planificación, Estudios e
8 Investigaciones; y por cumplido el acuerdo contenido en el punto seis punto ocho de la sesión
9 ordinaria treinta y dos -dos mil veinticuatro, celebrada el día veintiocho de agosto de dos mil
10 veinticuatro; b) Autorizar la reprogramación de las acciones operativas uno y dos (AO1 y A02)
11 de la acción estratégica dos (AE2) correspondiente al objetivo estratégico dos (OE2) del Plan
12 Anual de Trabajo dos mil veinticuatro de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo; en
13 los términos expuestos en el memorándum con referencia UTPD/PLENO/cero sesenta y
14 seis/dos mil veinticuatro; el cual forma parte integral del presente acuerdo; y c) Encontrándose
15 presente el señor Consejero doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez, Coordinador de la
16 Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones; quedó notificado de este acuerdo; el
17 cual deberá comunicarse además a: Gerente General; y Jefa Interina y *Ad Honorem* de la
18 Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo; para los efectos pertinentes. **Punto cinco.**
19 **ESPECÍFICOS. Punto cinco punto uno. JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA JURÍDICA**
20 **PRESENTA INFORME DE CUMPLIMIENTO AL ACUERDO CONTENIDO EN EL PUNTO**
21 **SEIS PUNTO SEIS DE LA SESIÓN ORDINARIA VEINTICINCO -DOS MIL VEINTICUATRO.**
22 El Secretario Ejecutivo somete a consideración el memorándum y anexos con referencia
23 UTJ/SE/doscientos uno/dos mil veinticuatro, fechado el veintisiete de agosto de dos mil
24 veinticuatro, suscrito por el Jefe de la Unidad Técnica Jurídica; por medio del cual expresa
25 haber dado cumplimiento a la instrucción que se le generó en el punto seis punto seis del acta
26 de la sesión ordinaria veinticinco -dos mil veinticuatro, celebrada el tres de julio de dos mil

1 veinticuatro; a través del cual se le delegó la tramitación y sustanciación del procedimiento
2 administrativo sancionatorio en contra de la señora (Bocaditos
3 Gourmet); adjuntando al mismo evidencia del cumplimiento; asimismo pone a disposición del
4 Pleno opinión y propuesta de resolución; así como el expediente del proceso sancionatorio, y
5 el expediente original del proceso de compra de la Unidad de Compras Públicas; solicitando
6 se dé por recibido el informe y se tenga por cumplido el acuerdo relacionado. El Pleno luego
7 de haber analizado el informe y anexos; considera que antes de resolver sobre el fondo del
8 procedimiento que se instruyó en contra de la señora (Bocaditos
9 Gourmet); es necesario que se deje constancia de los razonamientos que motivarán el
10 presente acto administrativo para dar cumplimiento a lo que establecen los artículos veintidós
11 literal e) y veintitrés literal b) de la Ley de Procedimientos Administrativos, se formulan las
12 siguientes consideraciones: I) Que, el proceso denominado “Servicio de almuerzos para
13 atenciones a usuarios de las capacitaciones de la Escuela de Capacitación Judicial en San
14 Salvador, San Miguel y Santa Ana”, identificado en COMPRASAL bajo el número un mil
15 quinientos -dos mil veinticuatro -P cero ciento cuarenta y tres, requisición número ciento
16 cuarenta y dos/dos mil veinticuatro, fue adjudicado parcialmente el ítem dos, específicamente
17 para la prestación del servicio de suministro de almuerzos para la sede regional de San Miguel,
18 mediante resolución con referencia SE/CNJ/doscientos dieciocho-dos mil veinticuatro, de las
19 diez horas y cuarenta y cuatro minutos del día tres de junio de dos mil veinticuatro, pronunciada
20 por el Secretario Ejecutivo, a la señora (BOCADITOS
21 GOURMET), por la cantidad de seis mil cuatrocientos setenta y cinco dólares de los Estados
22 Unidos de América (\$6,475.00). II) En el proceso descrito en el párrafo anterior, se le notificó
23 a la empresa adjudicada, el día treinta de mayo de dos mil veinticuatro, otorgándose un plazo
24 de hasta el cinco de junio de dos mil veinticuatro, para la presentación de la documentación y
25 solvencias legales para proceder a la formalización de la contratación, específicamente con la
26 firma de la orden de compra respectiva. En razón de lo anterior, la señora

1 (Bocaditos Gourmet), mediante nota de fecha cinco de junio de dos mil
2 veinticuatro, solicitó prórroga para la entrega de la documentación y solvencias legales. En
3 ese sentido, y mediante resolución con referencia SE/CNJ/doscientos veintisiete -dos mil
4 veinticuatro, de las ocho horas con treinta y cinco minutos del día siete de junio de dos mil
5 veinticuatro, emitida por el Secretario Ejecutivo, se autorizó la extensión del plazo para la
6 presentación de la documentación y solvencias legales requeridas a la señora

7 (Bocaditos Gourmet), misma que se amplió hasta el día trece de junio de dos mil
8 veinticuatro. Sin embargo, llegado el día del vencimiento de la ampliación del plazo la señora

9 (Bocaditos Gourmet) no cumplió con su obligación legal de
10 presentar la totalidad de las solvencias requeridas. III) Que el incumplimiento de las
11 obligaciones legales presuntamente imputables a la señora

12 (Bocaditos Gourmet), para continuar y concluir con la etapa de contratación, para el presente
13 caso por medio de la firma de la Orden de Compra respectiva, conllevaría a la imposición de
14 la sanción de inhabilitación por tres años contra la señora

15 (Bocaditos Gourmet), de conformidad a los artículos veinticuatro literal d), noventa y nueve
16 inciso segundo y ciento ochenta y uno romano III literal a) de la Ley de Compras Públicas, por
17 el incumplimiento de presentación de la documentación y solvencias legales requeridas por la
18 Unidad de Compras Públicas del Consejo Nacional de la Judicatura, en el Documento de
19 Solicitud de Cotizaciones (DSC). IV) Que mediante acuerdo del pleno contenido en el punto

20 seis punto seis, del acta de la sesión ordinaria número veinticinco guión dos mil veinticuatro,
21 celebrada el día tres de julio de dos mil veinticuatro, se autorizó a la jefatura de la Unidad
22 Técnica Jurídica, para que iniciara el procedimiento administrativo sancionador contra la
23 señora (Bocaditos Gourmet), por el incumplimiento de las

24 obligaciones legales, presuntivamente imputables a la señora

25 (Bocaditos Gourmet), para continuar y concluir con la etapa de contratación, para el presente
26 caso, por falta de la firma de la orden de compra respectiva. V) Que con fecha dieciséis de

1 julio de dos mil veinticuatro, la Unidad Técnica Jurídica del Consejo Nacional de la Judicatura,
2 notificó a la señora (Bocaditos Gourmet), que en vista de su
3 incumplimiento contractual se había iniciado proceso sancionatorio de inhabilitación por tres
4 años; señalándose el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la
5 notificación de dicho auto, para que respondiera y ejerciera su derecho de defensa por el
6 término de ley, conforme al artículo once de la Constitución de la República y artículos ciento
7 diez, ciento cuarenta y ciento cincuenta y uno de la Ley de Procedimientos Administrativos.
8 VI) Que con fecha dieciséis de julio de dos mil veinticuatro, habiendo concluido el plazo de
9 diez días hábiles concedidos en el auto de inicio del proceso sancionatorio, y no habiendo
10 hecho uso de su derecho de defensa, la Unidad Técnica Jurídica le concedió audiencia al
11 interesado a la señora (Bocaditos Gourmet), y para ello también
12 fueron puestas a disposición de la justiciable las actuaciones realizadas, para su consulta por
13 un plazo de diez días hábiles, que comprendieron del nueve al veintidós de agosto de dos mil
14 veinticuatro. VII) Que, finalizado el término de audiencia al interesado, la señora
15 (Bocaditos Gourmet), no hizo uso de la mencionada audiencia, por lo
16 que no fueron presentadas pruebas o hechos nuevos que justifiquen el incumplimiento. VIII)
17 En virtud de todo lo anterior, se tiene por establecido, en primer lugar, que la señora
18 (Bocaditos Gourmet), incumplió con la presentación total de la
19 documentación y solvencias legales para proceder a la formalización de la contratación,
20 específicamente con la firma de la orden de compra respectiva. En segundo lugar, se
21 establece la consecuencia jurídica a imponer a la señora
22 (Bocaditos Gourmet), que es la sanción señalada en el artículo ciento ochenta y uno romano
23 III literal a) de la Ley de Compras Públicas, al no concurrir a la suscripción de la orden de
24 compra respectiva, por no presentar en tiempo la documentación y solvencias legales
25 requeridas. Por lo antes relacionado resulta procedente declarar ha lugar la sanción contra la
26 señora (Bocaditos Gourmet), por haber incumplido como

1 adjudicataria sus obligaciones contractuales de presentar la documentación correspondiente
2 que demuestra su capacidad de contratar con el Estado. Para darle cumplimiento a lo que
3 disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la
4 Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el
5 Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los
6 artículos catorce de la Constitución de la República de El Salvador; ciento veintinueve, ciento
7 setenta y cuatro, ciento ochenta y uno romano III literal a), ciento ochenta y siete de la Ley de
8 Compras Públicas; tres, ciento once de la Ley de Procedimientos Administrativos; veintidós
9 literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de
10 la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACUERDA:** **a)** Tener por recibido el
11 memorándum con referencia UTJ/SE/doscientos uno/dos mil veinticuatro, fechado el
12 veintisiete de agosto de dos mil veinticuatro, suscrito por el Jefe de la Unidad Técnica Jurídica;
13 y por cumplido el acuerdo contenido en el punto seis punto seis del acta veinticinco-dos mil
14 veinticuatro, celebrada el tres de julio de dos mil veinticuatro; **b)** Declarar responsable a la
15 señora (Bocaditos Gourmet), del cometimiento de la infracción
16 consistente en la falta de suscripción de la orden de compra, resultante del proceso de compra
17 COMPRASAL bajo el número un mil quinientos -dos mil veinticuatro -P cero ciento cuarenta y
18 tres, denominado "Servicio de almuerzos para atenciones a usuarios de las capacitaciones de
19 la Escuela de Capacitación Judicial en San Salvador, San Miguel y Santa Ana" la cual se
20 configuró al no presentar en tiempo la documentación y solvencias legales requeridas por la
21 Unidad de Compras Públicas del Consejo Nacional de la Judicatura en el documento de
22 solicitud de cotizaciones (DSC); **c)** Inhabilitar a la señora
23 (Bocaditos Gourmet), por tres años para no ofertar ni contratar en procedimientos de
24 contratación administrativos, de conformidad a lo que establece el artículo ciento ochenta y
25 uno romano III literal a) de la Ley de Compras Públicas; **d)** Instruir al Jefe de la Unidad Técnica
26 Jurídica para que haga saber a la señora (Bocaditos Gourmet),

1 lo resuelto en el presente acuerdo cumpliendo con lo que dispone el artículo ciento cuatro de
2 la Ley de Procedimientos Administrativos y ciento ochenta y siete de la Ley de Compras
3 Públicas; **e)** Instruir a la Jefa de la Unidad de Compras Públicas para que una vez adquiera
4 firmeza lo acá resuelto; rinda el correspondiente informe a la Dirección Nacional de Compras
5 Públicas (DINAC); y **f)** Notificar el presente acuerdo a: Gerencia General; Jefa de la Unidad
6 de Compras Públicas; Jefe de la Unidad Técnica Jurídica; y a la señora
7 (Bocaditos Gourmet), para los efectos pertinentes. **Punto cinco punto dos. JEFA**
8 **INTERINA Y AD HONOREM DE LA UNIDAD TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y**
9 **DESARROLLO PRESENTA INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS.** EL Secretario
10 Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con referencia UTPD/PLENO/cero sesenta
11 y nueve/dos mil veinticuatro, fechada el treinta de agosto de dos mil veinticuatro, suscrita por
12 la Jefa interina y *ad honorem* de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo; por medio
13 de la cual presenta para conocimiento y consideración del Pleno el "*Resumen ejecutivo de*
14 *seguimiento y evaluación trimestral de la Planificación estratégica y operativa de las*
15 *dependencias del Consejo Nacional de la Judicatura*" entregable con el que se le da
16 cumplimiento a las instrucciones generadas a tal dependencia en los acuerdos contenidos en
17 los puntos siguientes: i) punto seis punto tres del acta de la sesión ordinaria veintiséis -dos mil
18 veinticuatro, celebrada el diez de julio de dos ml veinticuatro; ii) punto seis punto seis del acta
19 de la sesión ordinaria veintisiete -dos mil veinticuatro, celebrada el día diecisiete de julio de
20 dos mil veinticuatro; y iii) punto cuatro punto uno del acta de la sesión ordinaria veintiocho -
21 dos mil veinticuatro, celebrada el día veinticuatro de julio de dos mil veinticuatro; por medio de
22 los cuales solicita que se tengan por cumplidos y se proceda a emitir la aprobación del
23 "*Resumen ejecutivo de seguimiento y evaluación trimestral de la Planificación estratégica y*
24 *operativa de las dependencias del Consejo Nacional de la Judicatura*" correspondiente al
25 primer trimestre dos mil veinticuatro (sic). El Pleno analizado que ha sido el informe remitido,
26 adjunto al cual se pone a disposición el "*Resumen Ejecutivo de Seguimiento y Evaluación*

1 *Trimestral de la Planificación Estratégica y Operativa de las Dependencias del Consejo*
2 *Nacional de la Judicatura correspondiente al segundo trimestre del año dos mil veinticuatro*”;
3 documento que ha sido elaborado al consolidar los informes trimestrales que generan las
4 distintas dependencias del Consejo Nacional de la Judicatura en cumplimiento a lo que
5 dispone el artículo ciento ocho del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura
6 y lo pautado en el plan anual operativo así como en la planificación estratégica institucional;
7 por lo anterior se procederá a emitir el correspondiente acuerdo aprobando el informe y demás
8 aspectos relacionados en el tratamiento del punto. Para darle cumplimiento a lo que disponen
9 los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura;
10 luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del
11 Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos
12 veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) y ciento
13 ocho del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACUERDA: a)** Tener
14 por recibida la nota y anexos con referencia con referencia UTPD/PLENO/cero sesenta y
15 nueve/dos mil veinticuatro, fechada el treinta de agosto de dos mil veinticuatro, suscrita por la
16 Jefa interina y *ad honorem* de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo; y por cumplidos
17 los acuerdos contenidos en los siguientes puntos: i) punto seis punto tres del acta de la sesión
18 ordinaria veintiséis -dos mil veinticuatro, celebrada el diez de julio de dos mil veinticuatro; ii)
19 punto seis punto seis del acta de la sesión ordinaria veintisiete -dos mil veinticuatro, celebrada
20 el día diecisiete de julio de dos mil veinticuatro; y iii) punto cuatro punto uno del acta de la
21 sesión ordinaria veintiocho -dos mil veinticuatro, celebrada el día veinticuatro de julio de dos
22 mil veinticuatro; **b)** Aprobar el *“Resumen ejecutivo de seguimiento y evaluación trimestral de*
23 *la planificación estratégica y operativa de las dependencias del Consejo Nacional de la*
24 *Judicatura correspondiente al segundo trimestre del año dos mil veinticuatro*”; y **c)** Notificar
25 este acuerdo a Jefa Interina y *ad honorem* de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo,
26 para los efectos pertinentes. Se hace constar que durante el tratamiento del punto anterior se

1 incorporó a la sesión el señor Consejero maestro **ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS.**
2 **Punto seis. CORRESPONDENCIA. Punto seis punto uno. CIUDADANO PRESENTA**
3 **DENUNCIA.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración escrito y anexos fechado el
4 veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro, suscrito por el señor
5 _____, por medio del cual se infiere que presenta denuncia en contra de las actuaciones
6 del Juez Tercero de lo Civil y Mercantil de la Colonia Escalón de San Salvador (sic) a quien
7 señala de no haber pronunciado resolución alguna en el caso de herencia intestada (sic) de
8 _____ habiendo transcurrido más de un año y aduciendo el
9 extravío de “oficio” proporcionado por la Oficialía Mayor de la Corte Suprema de Justicia; lo
10 cual este colegiado infiere que ha sucedido en la tramitación del expediente con número único
11 de expediente cero seis mil seiscientos dieciséis -veintitrés -CVDV -tres C M dos; referencia
12 cuarenta y uno -H -veintitrés -uno. El Pleno analizado que ha sido el líbello de denuncia que
13 ha presentado el ciudadano _____; logra advertir que al mencionado
14 documento le hace falta ser dotado de algunas formalidades para pronunciarse sobre la
15 admisión; siendo el caso, que al tratarse que el procedimiento que se confía al Consejo
16 Nacional de la Judicatura, verbigracia del artículo setenta y cinco de la Ley del Consejo
17 Nacional de la Judicatura, el cual es un procedimiento eminentemente administrativo, por ello
18 la denuncia deberá estar desarrollada conforme a los parámetros establecidos en los artículos
19 ciento cincuenta y ciento cincuenta y uno de la Ley de Procedimientos Administrativos; por tal
20 razón este colegiado considera pertinente en aplicación del principio de efectividad prevenir a
21 la parte denunciante sobre la omisión de requisitos como es la identidad del funcionario
22 denunciado, las actuaciones u omisiones judiciales que generan la irregularidad denunciada y
23 si fuera posible evidencias o medios de prueba sobre las irregularidades denunciadas. Para
24 darle cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley
25 del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión
26 y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las

1 facultades conferidas en los artículos veintidós literal m), setenta y cinco de la Ley del Consejo
2 Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de
3 la Judicatura, tres numeral cuatro, setenta y dos, ciento cincuenta, ciento cincuenta y uno de
4 la Ley de Procedimientos Administrativos; y el numeral tres del Procedimiento especial para
5 sustanciar denuncias contra funcionarios judiciales del Consejo Nacional de la Judicatura;
6 **ACUERDA: a)** Tener por recibido el escrito y anexos fechado el veintiocho de agosto de dos
7 mil veinticuatro, suscrito por el señor _____ ; **b)** Prevenir al
8 señor _____ para que en un plazo de diez días hábiles contados a partir del día
9 siguiente a la notificación evacue las deficiencias advertidas en el documento de denuncia;
10 puntualmente las siguientes: la identidad del funcionario denunciado, las actuaciones u
11 omisiones que configuran las irregularidades denunciadas y si fuera posible evidencias o
12 medios de prueba sobre las irregularidades denunciadas; so pena de declarar inadmisibles la
13 denuncia; y **c)** Notificar el acuerdo al señor _____ , para los
14 efectos pertinentes. **Punto seis punto dos. SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE**
15 **TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL REMITE**
16 **ESCRITO.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración escrito fechado el veinte de agosto
17 de dos mil veinticuatro, suscrito por el señor _____ , quien expresa actuar en su
18 calidad de Secretario General del Sindicato de trabajadores del Instituto Salvadoreño del
19 Seguro Social (STISSS); quien amparado en lo que dispone el artículo ciento ochenta y siete
20 inciso segundo de la Constitución de la República y artículo siete literal d) de la Ley del Consejo
21 Nacional de la Judicatura; solicita que se beneficie a miembros de esa organización sindical
22 con servicios de capacitación que brinda el Consejo Nacional de la Judicatura a través de la
23 Escuela de Capacitación Judicial para la actualización de conocimientos y generación de
24 competencias para la defensa de los derechos e intereses de las personas afiliadas a tal
25 organización sindical, cuando se vean involucradas en conflictos laborales ante el patrono;
26 señalando una serie de temáticas de interés y solicitan la suscripción de un memorándum de

1 entendimiento, con miras a una colaboración recíproca. El Pleno analizada que ha sido la
2 solicitud que plantea el señor _____, Secretario General del Sindicato de los
3 Trabajadores del Instituto Salvadoreño del Seguro Social; estima que siendo conscientes que
4 el mandato Constitucional girado al Consejo Nacional de la Judicatura va orientado en la
5 organización y administración de la Escuela de Capacitación Judicial, la cual es una
6 dependencia cuyas actividades formativas y de actualización buscan la profesionalización y
7 moralización de los miembros de la Carrera Judicial y demás funcionarios del sector justicia;
8 espectro en el que no están comprendidas las organizaciones sindicales; no obstante a ello,
9 este colegiado hace del conocimiento al solicitante que se tiene suscrita una carta de
10 entendimiento con el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, por lo que se sugiere buscar el
11 apoyo de las autoridades a efecto que consideren al personal jurídico de tal organización. Para
12 darle cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley
13 del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión
14 y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las
15 facultades conferidas en los artículos veintidós literal m); y cinco literal p) del Reglamento de
16 la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA: a)** Tener por recibido el escrito
17 fechado el veinte de agosto de dos mil veinticuatro, suscrito por el señor _____,
18 Secretario General del Sindicato de trabajadores del Instituto Salvadoreño del Seguro Social
19 (STISSS); **b)** Denegar la solicitud formulada por el Secretario General del Sindicato de
20 Trabajadores del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (STISSS), a quien se le recomienda
21 buscar *ad intro* de tal institución autónoma los canales para aprovechar la carta de
22 entendimiento suscrita con el Instituto Salvadoreño del Seguro Social; y **c)** Notificar el acuerdo
23 al señor _____, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto tres. EMPLEADA**
24 **DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA PRESENTA RENUNCIA VOLUNTARIA.**
25 El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos sin referencia fechada el
26 treinta de agosto de dos mil veinticuatro, suscrita por la licenciada

1 , Jefa del Departamento de Recursos Humanos; por medio de la cual comunica al Pleno
2 del Consejo Nacional de la Judicatura su decisión de renunciar al cargo que ostenta, la cual
3 sería efectiva a partir del día uno de enero del año dos mil veinticinco; en el que agradece la
4 oportunidad de haberse desempeñado durante veintisiete años en distintas labores que le
5 fueron encomendadas; y agradece de manera especial al Pleno por haberle permitido la
6 oportunidad de culminar su servicio como Jefa del Departamento de Recursos Humanos. Por
7 lo que respetuosamente indica que se ampara a los beneficios establecidos por el Decreto
8 número quinientos noventa y tres por prestación económica por renuncia voluntaria; anexa
9 cálculo de hoja de liquidación, que establece el monto presupuestario por renuncia voluntaria,
10 realizado informáticamente en la página web del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. El
11 Pleno, analizado que ha sido el escrito de renuncia que plantea la licenciada

12 , al cargo que ostenta de Jefa del Departamento de Recursos Humanos; y en
13 vista a que la renuncia voluntaria es concebida por el artículo treinta y ocho de la Constitución
14 de la República, como un acto que surte efectos jurídicos con su interposición y sin que medie
15 para ello autorización del empleador, se procederá a tener por recibido el mencionado escrito
16 *ut supra* detallado y por enterado de los términos en que surtirá efectos la referida renuncia;
17 asimismo se procederá a girar las instrucciones correspondientes para que se gestione la
18 disponibilidad presupuestaria para el pago de la prestación que reclama la empleada;
19 finalmente a este colegiado no le queda más que agradecer a la licenciada por
20 sus servicios prestados a la institución. Para darle cumplimiento a lo que disponen los artículos
21 catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de
22 haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo
23 Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós
24 literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal p) del Reglamento de la
25 Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y treinta-A de la Ley de Servicio Civil, **ACUERDA:**
26 **a)** Tener por recibida la nota y anexos sin referencia fechada el treinta de agosto de dos mil

1 veinticuatro, suscrita por la licenciada _____, Jefa del Departamento
2 de Recursos Humanos; **b)** Darse por enterados de la renuncia interpuesta por la licenciada
3 _____, al cargo de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, la
4 cual surtirá efectos a partir del día uno de enero de dos mil veinticinco; a quien se le agradece
5 los servicios que ha prestado a la institución; **c)** Instruir a la Gerente General y Jefe de la
6 Unidad Financiera Institucional hagan las reservas de las disponibilidades presupuestarias
7 para honrar el pago de la prestación por renuncia voluntaria que solicita la licenciada
8 _____; **d)** Ratificar el acuerdo en esta misma sesión; y **e)** Notificar el acuerdo
9 a: Gerente General, Jefe de la Unidad Financiera Institucional y a la licenciada
10 _____, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto cuatro. SECRETARIO**
11 **EJECUTIVO REITERA PETICIÓN REALIZADA EN EL PUNTO SIETE PUNTO CINCO DEL**
12 **ACTA TREINTA Y UNO -DOS MIL VEINTICUATRO.** El Secretario Ejecutivo somete a
13 consideración la nota con referencia SE/cero sesenta y siete/ dos mil veinticuatro fechada el
14 dos de septiembre de dos mil veinticuatro, suscrita por el mismo; en la cual reitera su petición
15 de ser relevado de las funciones de delegado de compras públicas del Consejo Nacional de
16 la Judicatura, que formuló recientemente y fue conocido en el punto siete punto cinco de la
17 sesión ordinaria treinta y uno—dos mil veinticuatro. Tal como lo expuso en la referida misiva
18 sus ocupaciones ordinarias como Secretario Ejecutivo demandan la máxima concentración
19 posible; por ello ha solicitado ser relevado de la función de delegado de compras públicas; y
20 al ser tal decisión irrevocable, en el afán de ser responsable con las funciones confiadas
21 comunica que llegará realizando las funciones delegadas hasta el viernes trece de septiembre
22 de dos mil veinticuatro; lo cual deberá comunicarse a las dependencias involucradas para
23 evitar cualquier tipo de contratiempos. Por lo anteriormente relacionado y con el debido respeto
24 solicita: a) Tengan por recibido el presente escrito; b) Tengan de su parte por reiterada la
25 petición de ser relevado de sus ocupaciones como delegado de compras públicas; las cuales
26 al ser una decisión irrevocable comunica que dejará de ejercer hasta el viernes trece de

1 septiembre de dos mil veinticuatro; c) Se comuniquen a las dependencias involucradas tal
2 circunstancia; d) Se le haga saber lo resuelto. El Pleno considera que tal y como lo relaciona
3 el solicitante en su nota; dicho asunto se encuentra confiado el estudio y análisis preliminar a
4 la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros; por lo que este colegiado opta por
5 esperar el dictamen que emita dicha comisión. Para darle cumplimiento a lo que disponen los
6 artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura,
7 amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal d) de la Ley del Consejo
8 Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de
9 la Judicatura, **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota con referencia SE/cero sesenta y
10 siete/dos mil veinticuatro con fecha dos de septiembre de dos mil veinticuatro, suscrita por el
11 Secretario Ejecutivo; **b)** Estarse a lo resuelto en el acuerdo contenido en el punto siete punto
12 cinco de la sesión ordinaria treinta y uno -dos mil veinticuatro; ya que sobre dicho asunto aún
13 no se cuenta con dictamen emitido por la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros;
14 y **c)** Encontrándose presente el señor Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel,
15 Coordinador de la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros y el Secretario Ejecutivo,
16 quedaron notificados de este acuerdo, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto cinco.**
17 **GERENTE GENERAL PRESENTA SOLICITUD DE ROTACIÓN DE PERSONAL.** El
18 Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con referencia
19 GG/PLENO/quinientos ochenta y tres/dos mil veinticuatro, fechada el veintisiete de agosto de
20 dos mil veinticuatro, suscrita por la Gerente General; por medio de la cual expresa haber
21 recibido comunicación procedente del Departamento de Recursos Humanos, según consta en
22 el memorándum RRHH/GG/setecientos/dos mil veinticuatro; que expresa haber recibido
23 petición de la Escuela de Capacitación Judicial, para que dicha dependencia sea reforzada
24 con talento humano para desempeñarse como Colaborador Técnico que apoye las labores
25 que se realizan en el Área de Registro Académico, identificando para ello al licenciado
26 . De la lectura del mismo la Jefa del Departamento de Recursos

1 Humanos no plantea objeción alguna a tal movimiento; sin embargo, solicita se provea a tal
2 dependencia de la asignación de un empleado técnico, de preferencia con formación
3 universitaria en Psicología para asignarle las funciones que realiza el licenciado
4 . Sobre la base de las consideraciones anteriores, la Gerente General por petición
5 del Departamento de Recursos Humanos, somete a la consideración del Pleno lo siguiente:
6 Autorizar la rotación del licenciado , a la Escuela de
7 Capacitación Judicial, como colaborador técnico a partir del dos de septiembre del presente
8 año (sic). El Pleno luego de haber estudiado y analizado la solicitud que formula la Gerente
9 General tendiente a obtener de este colegiado la autorización de rotación de personal técnico;
10 y siendo que de la lectura de la documentación anexa se advierte aquiescencia de la jefatura
11 del Departamento de Recursos Humanos para que el licenciado sea
12 trasladado a la Escuela de Capacitación Judicial; sin embargo, esta condiciona a que por
13 tratarse de personal técnico sea sustituido por talento humano de preferencia con formación
14 universitaria en Psicología para asignarle las funciones que estaban asignados al profesional
15 objeto de la rotación; por ello este colegiado procederá a conceder la autorización para la
16 rotación solicitada, con la salvedad que esta surtirá sus efectos a partir del día nueve de
17 septiembre de dos mil veinticuatro. Para darle cumplimiento a lo que disponen los artículos
18 catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de
19 haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo
20 Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades que le confieren el artículo veintidós
21 literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; en relación con el artículo cinco
22 literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA: a)** Tener
23 por recibida la nota y anexos con referencia GG/PLENO/quinientos ochenta y tres/dos mil
24 veinticuatro, fechada el veintisiete de agosto de dos mil veinticuatro, suscrita por la Gerente
25 General; **b)** Autorizar la rotación del licenciado , a la
26 Escuela de Capacitación Judicial, como colaborador técnico a partir del nueve de septiembre

1 de dos mil veinticuatro; y **c)** Notificar este acuerdo a: Gerente General; Subdirectora de la
2 Escuela de Capacitación Judicial; Jefa del Departamento de Recursos Humanos y al
3 licenciado _____, para los efectos pertinentes. **Punto seis**
4 **punto seis. GERENTE GENERAL PRESENTA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LA**
5 **PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS DOS MIL VEINTICUATRO.** El Secretario Ejecutivo
6 somete a consideración la nota y anexos con referencia GG/PLENO/quinientos noventa y
7 seis/dos mil veinticuatro, fechada el treinta de agosto de dos mil veinticuatro, suscrita por la
8 Gerente General; por medio de la cual expresa haber recibido comunicación procedente de la
9 Unidad de Compras Públicas la cual consta en nota referencia UCP/GG/ochocientos
10 cincuenta/dos mil veinticuatro, solicitando se gestione ante la máxima autoridad institucional
11 la modificación a la planificación anual de compras del Consejo Nacional de la Judicatura año
12 dos mil veinticuatro (en adelante PAC CNJ 2024), requerida por el Departamento de Recursos
13 Humanos, a través de Memorándum con referencia RRHH/UCP/seiscientos noventa y
14 ocho/dos mil veinticuatro fechado veintiséis de agosto de presente año, este relaciona los
15 Memorándum con referencia RRHH/UCP/setecientos catorce/dos mil veinticuatro, fechado
16 veintinueve de agosto y UCP/RRHH/ochocientos veinticuatro/dos mil veinticuatro, fechado
17 veintisiete de agosto, ambos del presente año; comunicando que solicita gestionar la
18 aprobación de la actualización a la planificación anual de compras del Consejo Nacional de la
19 Judicatura dos mil veinticuatro, para inclusión de nuevo proceso de compra, denominado:
20 *“Vales para la compra de zapatos para el personal del Consejo Nacional de la Judicatura año*
21 *dos mil veinticuatro”*, por un monto de seis mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de
22 América, a realizarse en el marco del método de contratación del procedimiento especial de
23 subasta inversa, que dará inicio y se ejecutará en el mes de septiembre de dos mil veinticuatro.
24 Asimismo, se cuenta con memorándum con referencia UFI/RRHH/seiscientos uno/dos mil
25 veinticuatro, fechado el veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro, suscrito por el Encargado
26 de Presupuesto de la Unidad Financiero Institucional, en el cual consta que se tiene la

1 disponibilidad presupuestaria suficiente para realizar la reprogramación presupuestaria para
2 el financiamiento del nuevo proceso requerido por el Departamento de Recursos Humanos.
3 La Unidad de Compras Públicas, ha realizado un estudio de la solicitud con base en la
4 normativa aplicable, concluyendo que el tipo de actualización se encuentra contempladas en
5 el artículo veintidós literal c) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, asimismo en el
6 Lineamiento código LIN-dos mil veinticuatro-cero veintidós denominado "Lineamiento para la
7 elaboración de la planificación plan anual de compras (PAC)", emitido por la Dirección Nacional
8 de Compras Públicas; por lo que de conformidad a la normativa y lineamiento antes citado , a
9 solicitud de la Unidad de Compras Públicas, se remite a conocimiento y consideración del
10 Honorable Pleno, lo siguiente: i) Tener por recibida la solicitud de actualización a la
11 planificación anual de compras del Consejo Nacional de la Judicatura dos mil veinticuatro, y
12 sus anexos, presentada por el Departamento de Recursos Humanos; ii) Aprobar la
13 actualización de la planificación anual de compras del Consejo Nacional de la Judicatura dos
14 mil veinticuatro, por **inclusión** del procesos de compra citado en el cuadro contenido en la
15 presente nota; iii) Ratificar el acuerdo que se tome al respecto en la misma sesión. Este
16 colegiado antes de pronunciarse sobre las modificaciones a la planificación anual de compra
17 que solicita la Gerente General, considera oportuno formular las siguientes valoraciones: i)
18 *Marco normativo aplicable.* De acuerdo a las directrices normativas sobre el tema que
19 encontramos en el texto de los artículos diecisiete de la Ley de Compras Públicas; veintidós
20 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas; y el lineamiento código dos mil veinticuatro -
21 cero veintidós denominado "*Lineamiento para la elaboración de la planificación anual de*
22 *compras -PAC*" emitido el catorce de junio de dos mil veinticuatro por la Dirección Nacional de
23 Compras Públicas; como es expresado en el lineamiento antes citado, específicamente en el
24 literal D describe el procedimiento de la actualización de la planificación anual de compras,
25 "*Las instituciones podrán actualizar la PAC aprobada con el objetivo de alcanzar fines*
26 *institucionales siempre que lo considere pertinente. Todas las actualizaciones a la PAC serán*

1 *autorizadas por la Máxima Autoridad o su delegado. La actualización de la planificación se*
2 *realizará sobre el proceso de compra ingresado en la PAC (en la modalidad de compra) y*
3 *procederá en los casos establecidos en el artículo veintidós del Reglamento de la Ley de*
4 *Compras Públicas. Toda actualización a la PAC deberá estar aprobada por la Máxima*
5 *Autoridad y además deberá estar registrada en COMPRASAL.”* A partir de la lectura de los
6 textos normativos invocados en el apartado anterior, podemos concluir que una modificación
7 de la planificación anual de compras no es un asunto baladí, sino que este debe obedecer a
8 términos de adecuación y necesidad de la institución; si bien es cierto, la Jefatura del
9 Departamento de Recursos Humanos, está solicitando la inclusión del procesos de compra
10 citado; en relación a la actualización por inclusión se tiene contemplados cubrir la diferentes
11 necesidades fundamentales de compra en este proceso que solo se adquieren una vez al año;
12 advertido lo anterior este colegiado estima que la modificación se encuentran debidamente
13 motivadas; por ello se procederá a emitir el acuerdo autorizando dicha modificación. Para darle
14 cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del
15 Consejo Nacional de la Judicatura, luego de haber generado el espacio para la discusión y
16 deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura amparado en las
17 facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la
18 Judicatura; dieciocho de la Ley de Compras Públicas; cinco literal p) del Reglamento de la Ley
19 del Consejo Nacional de la Judicatura; veintidós literal b) del Reglamento de la Ley de Compras
20 Públicas; y el Lineamiento código dos mil veinticuatro -cero veintidós denominado
21 “Lineamiento para la Elaboración de la Planificación Anual de Compras”, emitido por la
22 Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC); **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota y
23 anexos con referencia GG/PLENO/quinientos noventa y seis/dos mil veinticuatro, fechada el
24 treinta de agosto de dos mil veinticuatro, suscrita por la Gerente General; **b)** Aprobar las
25 modificaciones de la planificación anual de compras del Consejo Nacional de la Judicatura dos
26 mil veinticuatro (PAC CNJ 2024) y se autoriza la inclusión del proceso de compra requerido

1 por el Departamento de Recursos Humanos, denominado: “Vales para la compra de zapatos
2 para el personal del Consejo Nacional de la Judicatura año dos mil veinticuatro”, el cual se
3 tramitará conforme a las reglas del método de contratación para el procedimiento especial de
4 subasta inversa, se iniciará su ejecución en el mes de septiembre del corriente año, se reservó
5 una disponibilidad presupuestaria de hasta seis mil ochocientos dólares de los Estados Unidos
6 de América; **c)** Ratificar el acuerdo en esta misma sesión; y **d)** Notificar del presente acuerdo
7 a la Gerente General; Jefe de la Unidad Financiera Institucional, Jefa de la Unidad de Compras
8 Públicas, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, para los efectos pertinentes. **Punto**
9 **seis punto siete. SUBDIRECTORA DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL**
10 **SOLICITA SE AUTORICE AMPLIAR LOS DESTINATARIOS EN DIPLOMADO EN**
11 **DERECHO ADMINISTRATIVO.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota con
12 referencia ECJ-D-doscientos catorce/dos mil veinticuatro, fechada el treinta de agosto de dos
13 mil veinticuatro, suscrita por la señora Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial
14 “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; por medio de la cual hace referencia al Diplomado en
15 Derecho Administrativo cuya ejecución se aprobó por medio del acuerdo contenido en el punto
16 cuatro punto nueve de la sesión ordinaria veintiséis -dos mil veinticuatro, celebrada el diez de
17 julio de dos mil veinticuatro; actividad sobre la cual se ha visto imposibilitada de iniciar
18 conforme a lo autorizado, debido al bajo porcentaje de funcionarios que han optado por
19 inscribirse; ante ello se mociona al Pleno que se amplíe los destinatarios y se considere que
20 tal actividad también pueda ser recibida por Jueces(zas) de Primera Instancia. Sobre la base
21 de las consideraciones anteriores la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial,
22 solicita lo siguiente: a) Ampliar los destinatarios e incluir a jueces de primera instancia de
23 diferentes competencias, con la finalidad de completar el grupo de participantes; b) Diferir el
24 inicio del Diplomado al mes de octubre del año en curso. El Pleno habiendo analizado la
25 solicitud y dado que la convocatoria que ha realizado por la Escuela de Capacitación Judicial
26 no ha dado los resultados esperados; por lo que este colegiado concuerda la propuesta de

1 ampliar el universo de beneficiarios para la actividad formativa; y dado que estos impases han
2 generado la imposibilidad material de iniciar en el tiempo pautado el inicio de tal actividad
3 formativa, se procederá a autorizar la ampliación de los destinatarios del diplomado y postergar
4 su inicio, conforme a lo solicitado. Para darle cumplimiento a lo que disponen los artículos
5 catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, luego de
6 haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo
7 Nacional de la Judicatura amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós
8 literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA: a)** Tener por recibida la
9 nota con referencia ECJ -D -ciento doscientos catorce/dos mil veinticuatro, fechada el treinta
10 de agosto de dos mil veinticuatro, suscrita por la Subdirectora de la Escuela de Capacitación
11 Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo"; **b)** Autorizar ampliar los destinatarios(as) del
12 Diplomado en Derecho Administrativo, debiendo incluir a Jueces(zas) de Primera Instancia de
13 diferentes competencias, a efecto de completar el cupo de participantes pautado; **c)** Autorizar
14 la modificación del inicio del mencionado diplomado, el cual iniciará en el mes de octubre del
15 corriente año; y **d)** Notificar el presente acuerdo a la Subdirectora de la Escuela de
16 Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", para los efectos pertinentes. **Punto**
17 **seis punto ocho. SUBDIRECTORA DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL**
18 **REMITE PLAN DEL DIPLOMADO EN DERECHO DE FAMILIA.** El Secretario Ejecutivo
19 somete a consideración la nota con referencia ECJ -D -doscientos once/dos mil veinticuatro,
20 fechada el veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro, suscrita por la Subdirectora de la
21 Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo"; por medio de cual remite
22 propuesta del "*Diplomado en Derecho de Familia*", cuyos detalles de contenido, duración,
23 modalidad y ejecución son detallados ampliamente en la referida nota; actividad formativa que
24 está contemplada en plan anual de capacitación dos mil veinticuatro aprobado; la cual posee
25 como objetivo el fortalecimiento de las habilidades y destrezas de colaboradores/as judiciales
26 y secretarios/as con competencia en materia de familia, niñez y adolescencia, colaboradores

1 de Salas de lo Civil y Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, así como personal de
2 Defensoría Pública de la Procuraduría General de la República con competencia en familia y/o
3 niñez. El Pleno, analizado que ha sido el documento propuesto del “*Diplomado en Derecho de*
4 *Familia*” y previo a su aprobación deriva el estudio y análisis del mismo a la Comisión de
5 Capacitación, la cual una vez concluida la labor delegada deberá emitir oportunamente el
6 correspondiente dictamen en una próxima sesión. Para darle cumplimiento a lo que disponen
7 los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura,
8 amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo
9 Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de
10 la Judicatura, **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota y anexos con referencia ECJ-D—
11 doscientos once/dos mil veinticuatro, fechada el veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro,
12 suscrita por la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón
13 Castrillo”; **b)** Delegar el estudio y análisis preliminar de la propuesta de “Diplomado en Derecho
14 de Familia” a la Comisión de Capacitación, quienes deberán pronunciarse al respecto en una
15 próxima sesión; y **c)** Encontrándose presente la señora Consejera maestra Verónica Lissette
16 González Penado, Coordinadora de la Comisión de Capacitación; quedó notificada de este
17 acuerdo que además deberá ser notificado a la Subdirectora de la Escuela de Capacitación
18 Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto**
19 **nueve. SUBDIRECTORA DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL REMITE PLAN**
20 **DEL DIPLOMADO EN DERECHO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.** El Secretario Ejecutivo
21 somete a consideración la nota con referencia ECJ -D—doscientos doce/dos mil veinticuatro,
22 fechada el veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro, suscrita por la Subdirectora de la
23 Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; por medio de cual remite
24 la propuesta de “*Diplomado en Derecho y nuevas tecnologías*”; cuyos detalles de contenido,
25 duración, modalidad y ejecución son detallados ampliamente en la referida nota; actividad
26 formativa que está contemplada en el plan anual de capacitación dos mil veinticuatro aprobado

1 y tiene como objetivo fortalecer las habilidades y destrezas del funcionariado judicial y
2 colaboradores/as de las Salas de la Corte Suprema de Justicia. El Pleno luego de haber
3 analizado el documento que contiene la propuesta del “*Diplomado en Derecho y nuevas*
4 *tecnologías*”; considera procedente que previo a su aprobación se derive en la Comisión de
5 Capacitación el estudio y análisis de tal documento, la cual una vez concluida la labor delegada
6 deberá emitir oportunamente el correspondiente dictamen en una próxima sesión. Para darle
7 cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del
8 Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos
9 veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del
10 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACUERDA: a)** Tener por recibida
11 la nota y anexos con referencia” ECJ -D–doscientos doce/dos mil veinticuatro, fechada el
12 veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro, suscrita por la Subdirectora de la Escuela de
13 Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; **b)** Delegar en la Comisión de
14 Capacitación el estudio y análisis preliminar de la propuesta de “Diplomado en Derecho
15 Nuevas Tecnologías”, quienes deberán pronunciar oportunamente el correspondiente
16 dictamen en una próxima sesión; y **c)** Encontrándose presente la señora Consejera maestra
17 Verónica Lissette González Penado, Coordinadora de la Comisión de Capacitación; quedó
18 notificada de este acuerdo que además deberá ser notificado a la Subdirectora de la Escuela
19 de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, para los efectos pertinentes. **Punto**
20 **seis punto diez. SUBDIRECTORA DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL**
21 **REMITE PRIMER AVANCE DE LA SEGUNDA INVESTIGACIÓN ELABORADA POR EL**
22 **JEFE DE LA SECCIÓN ESPECIALIZADA DE INVESTIGACIÓN.** El Secretario Ejecutivo
23 somete a consideración la nota y anexo referencia ECJ-D-doscientos diez/dos mil veinticuatro,
24 fechada el veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro, suscrita por la Subdirectora de la
25 Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; por medio de la cual
26 expresa haber recibido procedente de la Sección Especializada de Investigación el primer avance

1 de la segunda investigación elaborada por el maestro
2 denominada "*Acceso de los niños/as a los servicios de protección y justicia en El Salvador:*
3 *análisis de las disposiciones y procedimientos administrativos y judiciales para garantizar la*
4 *tutela efectiva de sus derechos*"; asimismo consta en adjunto en la mencionada nota informe
5 generado por la Subdirectora de la Escuela de Capacitación señalando observaciones y
6 comentarios al referido documento. El Pleno luego de haber analizado el documento que
7 remite la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial, puede concluir que antes de
8 pronunciarse al respecto resulta necesario delegar en la Comisión de Capacitación el estudio
9 y análisis de la mencionada documentación, una vez concluida la labor encomendada deberá
10 emitir oportunamente el correspondiente dictamen en una próxima sesión. Para darle
11 cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del
12 Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y
13 deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en la
14 facultad conferida en el artículo veintidós literal e) de la Ley del Consejo Nacional de la
15 Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura
16 **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexo referencia ECJ-D-doscientos diez/dos mil
17 veinticuatro, fechada el veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro, suscrita por la señora
18 Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo"; b)
19 Delegar en la Comisión de Capacitación el estudio y análisis preliminar de la documentación
20 y anexos relacionada en el literal anterior, quienes deberán pronunciar oportunamente el
21 correspondiente dictamen en una próxima sesión; y c) Encontrándose presente la señora
22 Consejera maestra Verónica Lissette González Penado, Coordinadora de la Comisión de
23 Capacitación; quedó notificada de este acuerdo que además deberá ser notificado a la
24 Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", para los
25 efectos pertinentes. **Punto siete. VARIOS. Punto siete punto uno. GERENTE GENERAL**
26 **SOLICITA MODIFICACIÓN AL ACUERDO CONTENIDO EN EL PUNTO SEIS PUNTO**

1 **CUATRO, LITERAL C) DEL ACTA TREINTA Y DOS -DOS MIL VEINTICUATRO.** El
2 Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota con referencia
3 GG/PLENO/seiscientos/dos mil veinticuatro, fechada el dos de septiembre de dos mil
4 veinticuatro, suscrita por la Gerente General; por medio de la cual hace referencia al acuerdo
5 contenido en el literal c) del punto seis punto cuatro de la sesión ordinaria treinta y dos -dos
6 mil veinticuatro, celebrada el veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro; en el que el Pleno
7 del Consejo Nacional de la Judicatura nombró en forma interina, a partir del dos de septiembre
8 de dos mil veinticuatro, al licenciado (sic). Es el caso que por un
9 *lapsus calami* la Gerente General planteó en la nota que motivó dicho acuerdo como fecha de
10 inicio el dos de septiembre de dos mil veinticuatro; siendo lo correcto que la fecha de inicio es
11 *dieciséis de septiembre de dos mil veinticuatro*; por lo cual, muy atentamente solicita la
12 modificación del mencionado acuerdo, específicamente en la fecha de nombramiento. Con
13 base en lo antes expuesto, remite a conocimiento y consideración del Honorable Pleno del
14 Consejo, lo siguiente: Autorizar la modificación del acuerdo del Pleno del Consejo, adoptado
15 en la sesión número treinta y dos -dos mil veinticuatro, punto seis punto cuatro, literal c),
16 celebrada el veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro, en el que se nombró en forma
17 interina, a partir del dos de septiembre al licenciado (sic),
18 solicitando que la nueva fecha del nombramiento sea a partir del dieciséis de septiembre de
19 dos mil veinticuatro y ratificar el acuerdo en la misma sesión. El Pleno teniendo en
20 consideración la petición que ha planteado la Gerente General, en la que plantea que se
21 autorice la modificación del nombramiento interino que recayó en el licenciado
22 , el cual por un *lapsus calami* se solicitó que iniciara el día dos de
23 septiembre de dos mil veinticuatro; siendo la fecha correcta el dieciséis de septiembre del
24 corriente año; por ello se procederá a emitir el acuerdo de modificación en el sentido que el
25 nombre correcto de la persona nombrada interinamente es
26 ; y que la fecha de inicio de su nombramiento será a partir del día dieciséis de

1 septiembre de dos mil veinticuatro; quedando el resto del texto del acuerdo modificado sin
2 alteración alguna. Para darle cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del
3 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el
4 espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la
5 Judicatura, amparado en la facultad conferida en el artículo veintidós literal e) de la Ley del
6 Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo
7 Nacional de la Judicatura **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota con referencia
8 GG/PLENO/seiscientos/dos mil veinticuatro fechada el dos de septiembre de dos mil
9 veinticuatro, suscrita por la Gerente General; b) Autorizar la modificación del acuerdo
10 contenido en el punto seis punto cuatro de la sesión ordinaria treinta y dos -dos ml veinticuatro,
11 celebrada el veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro; en el sentido que el nombre correcto
12 de la persona nombrada es _____ ; y que la fecha de inicio de su
13 nombramiento es el dieciséis de septiembre de dos mil veinticuatro; quedando el resto del
14 texto del mencionado acuerdo sin variación alguna; c) Ratificar el acuerdo en la misma sesión;
15 y d) Notificar este acuerdo a: Gerente General a la Subdirectora de la Escuela de Capacitación
16 Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo” y a licenciado _____ ,
17 para los efectos pertinentes. **Punto siete punto dos. SOLICITUD DE CAPACITADORA DE**
18 **LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL.** El Secretario Ejecutivo somete a
19 consideración la nota y anexos fechada el treinta de agosto de dos mil veinticuatro, suscrita
20 por la licenciada _____ ; por medio de la cual expresa que
21 agradece al Consejo Nacional de la Judicatura la oportunidad que se le brinda para
22 desempeñarse como capacitadora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo
23 Zeledón Castrillo”; sin embargo, expresa que enfrenta dificultades en su agenda profesional
24 para el desarrollo de una de las sesiones de la actividad denominada “*Aspectos fundamentales*
25 *de la Ley de Procedimientos Administrativos*”; ya que en una de las fechas de las sesiones
26 coincide con la ponencia a la que ha sido invitada con motivo del Tercer Foro de Derecho

1 Administrativo denominado "*Digitalización, modernización e inteligencia artificial*"; organizado
2 por la Procuraduría General de la República, el jueves doce de septiembre del corriente año;
3 por lo anteriormente expresa solicita el valioso apoyo en el sentido que se autorice la
4 modificación únicamente la fecha de la sesión segunda del curso "*Aspectos fundamentales de*
5 *la Ley de Procedimientos Administrativos*", proponiendo que la misma se realice el viernes
6 trece o el jueves diecinueve de septiembre, sujeto a consideración. En espera de una
7 respuesta favorable a su petición de modificación de fecha, no omite reiterar su compromiso
8 con el Consejo Nacional de la Judicatura y su agradecimiento por ser considerada parte del
9 equipo de capacitadores de la Escuela. El Pleno analizada que ha sido la petición formulada
10 por la licenciada ; considera que son atendibles los argumentos expresados, por
11 lo que se optará a autorizar lo planteado, con la salvedad que se dejará a opción de la Escuela
12 de Capacitación Judicial designar la fecha que estime pertinente la reprogramación de la
13 segunda sesión del curso "*Aspectos fundamentales de la Ley de Procedimientos*
14 *Administrativos*". Para darle cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del
15 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el
16 espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la
17 Judicatura, amparado en la facultad conferida en el artículo veintidós literal e) de la Ley del
18 Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo
19 Nacional de la Judicatura **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexo sin referencia
20 fechada el treinta de agosto de dos mil veinticuatro, suscrita por la licenciada ; b)
21 Autorizar suspender la segunda sesión del curso "*Aspectos fundamentales de la Ley de*
22 *Procedimientos Administrativos*"; debido a los problemas de agenda profesional de la
23 capacitadora ; c) Instruir a la Subdirectora de la Escuela
24 de Capacitación Judicial coordine con la capacitadora la reprogramación de la sesión aludida
25 en el literal anterior; y d) Notificar este acuerdo a: Subdirectora de Escuela de Capacitación
26 Judicial y a licenciada , para los efectos pertinentes.

1 **Punto siete punto tres. SOLICITUD DE LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE**
2 **COORDINACIÓN DE OFICINAS RECEPTORAS DE DEMANDAS DE LA CORTE SUPREMA**
3 **DE JUSTICIA.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración el oficio fechado el dos de
4 septiembre de dos mil veinticuatro, suscrito por el licenciado
5 Jefe del Departamento de Coordinación de Oficinas Distribuidoras de Procesos y Secretarías
6 Receptoras y Distribuidoras de Demandas de la Corte Suprema de Justicia; quien expresa que
7 solicita se incorpore en la base de datos del Consejo Nacional de la Judicatura al personal que
8 detalla en la nota en comento, para ser tomados en cuenta en las capacitaciones de las
9 temática señaladas en la misiva. El Pleno consciente que el mandato Constitucional girado al
10 Consejo Nacional de la Judicatura va orientado en la organización y administración de la
11 Escuela de Capacitación Judicial, la cual es una dependencia cuyas actividades formativas y
12 de actualización buscan la profesionalización y moralización de los miembros de la Carrera
13 Judicial y demás funcionarios del sector justicia; espectro en el que obviamente está
14 comprendida la dependencia de la Corte Suprema de Justicia solicitante; por lo que no se ve
15 objeción alguna a considerar para futuros eventos vinculados a las temáticas demandadas al
16 personal que indica el Jefe del Departamento de Coordinación de Oficinas Distribuidoras de
17 Procesos y Secretarías Receptoras y Distribuidoras de Demandas de la Corte Suprema de
18 Justicia; por lo que se procederá a emitir el correspondiente acuerdo en los términos
19 expresados; sin embargo su convocatoria estará sujeta a las actividades académicas
20 ordinarias programadas por la Escuela de Capacitación Judicial; por lo que se delegará en tal
21 dependencia las coordinaciones respectivas. Para darle cumplimiento a lo que disponen los
22 artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura;
23 luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del
24 Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos
25 veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del
26 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura **ACUERDA: a)** Tener por recibido

1 el oficio fechado el dos de septiembre de dos mil veinticuatro, suscrito por el Jefe del
2 Departamento de Coordinación de Oficinas Distribuidoras de Procesos y Secretarías
3 Receptoras y Distribuidoras de Demandas; **b)** Delegar en la Subdirectora de la Escuela de
4 Capacitación Judicial las coordinaciones respectivas con el Jefe del Departamento de
5 Coordinación de Oficinas Distribuidoras de Procesos y Secretarías Receptoras y
6 Distribuidoras de Demandas de la Corte Suprema de Justicia; a efectos de ingresar en la base
7 de datos de tal dependencia al personal jurídico que expresa la misiva y considerarlos en
8 futuros eventos cuya vinculados a las temáticas demandadas; sin embargo su convocatoria
9 estará sujeta a las actividades académicas ordinarias programadas por la Escuela de
10 Capacitación Judicial; y **c)** Notificar el presente acuerdo a la Subdirectora de la Escuela de
11 Capacitación Judicial y al Jefe del Departamento de Coordinación de Oficinas Distribuidoras
12 de Procesos y Secretarías Receptoras y Distribuidoras de Demandas de la Corte Suprema de
13 Justicia, para los efectos pertinente. **Punto siete punto cuatro. PRESIDENTE DEL**
14 **CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA SOLICITA SE RATIFIQUE EL ACUERDO**
15 **NÚMERO CINCO.** El Secretario Ejecutivo somete a conocimiento y ratificación el acuerdo
16 número cinco, fechado dos de septiembre de dos mil veinticuatro, suscrito por el señor
17 Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura licenciado Miguel Angel Calero Angel; en el
18 cual hace constar la comunicación recibida en la nota y sus anexos con referencia
19 GG/PRESID/quinientos noventa y uno/dos mil veinticuatro, fechada el dos de septiembre del
20 año dos mil veinticuatro, suscrita por la Gerente General, por medio de la cual remite para
21 consideración de la Presidencia, acciones administrativas de promoción y nombramiento de
22 personal administrativo detallados en el acuerdo número cinco, según se detalla ampliamente
23 en el texto de dicho acuerdo; y en el cual se han generado promociones así como el
24 nombramiento en período de prueba de tres meses, contados a partir del nueve de septiembre
25 de dos mil veinticuatro, del señor . Para darle cumplimiento
26 a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional

1 de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación
2 respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades
3 conferidas en los artículos dieciocho literal g) de la Ley de Servicio Civil y artículo siete del
4 Reglamento Interno de Trabajo del Consejo Nacional de la Judicatura; veintidós literal m) de
5 la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del
6 Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA:** a) Ratificar el acuerdo número cinco de la
7 Presidencia del Consejo Nacional de la Judicatura, de fecha dos de septiembre de dos mil
8 veinticuatro; el cual en lo pertinente dice: *"b) Autorizar la promoción de la licenciada*
9 *en la plaza de Técnico, con un salario mensual de un mil*
10 *doscientos noventa y siete dólares de los Estados Unidos de América con setenta y siete*
11 *centavos (\$1,297.77) de la Unidad Presupuestaria cero uno: Dirección y Administración*
12 *Institucional, Línea de Trabajo cero uno: Dirección Superior Administración, partida veinte,*
13 *subpartida uno, por el sistema de Ley de Salarios a partir del nueve de septiembre del presente*
14 *año; c) Autorizar la promoción licenciado en la plaza de Asistente*
15 *I, con un salario mensual de un mil diecinueve dólares de los Estados Unidos de América con*
16 *quince centavos (\$1,019.15), de la Unidad Presupuestaria cero tres; Escuela de Capacitación*
17 *Judicial, Línea de Trabajo cero uno: Escuela de Capacitación Judicial, por el sistema de*
18 *contratos, en primera categoría; d) Contratar por un período de prueba de tres meses contados*
19 *a partir del nueve de septiembre del presente año, al señor*
20 *, en la plaza de Motorista, con un salario mensual de quinientos noventa y ocho*
21 *dólares de los Estados Unidos de América con nueve centavos (\$598.09), Unidad*
22 *Presupuestaria cero uno Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo cero uno:*
23 *Dirección Superior y Administración, Partida cincuenta y seis, Subpartida uno, por el sistema*
24 *de Ley de Salarios, en primera categoría, para desempeñarse como Motorista en el Área de*
25 *Transporte, en un periodo de prueba de tres meses de acuerdo a lo que establece el artículo*
26 *dieciocho, literal g) de la Ley del Servicio Civil, y el artículo siete del Reglamento Interno de*

1 *Trabajo del Consejo Nacional de la Judicatura; y b) Notificar el acuerdo a: Gerente General;*
2 *Jefe de la Unidad Financiera Institucional; Jefa del Departamento de Recursos Humanos;*
3 *licenciada _____ ; licenciado _____ y al*
4 *señor _____ , para los efectos pertinentes. Punto siete punto*
5 **cinco. SEGUIMIENTO AL ACUERDO CONTENIDO EN EL PUNTO SEIS PUNTO CINCO DE**
6 **LA SESIÓN ORDINARIA TREINTA Y DOS -DOS MIL VEINTICUATRO.** El Secretario
7 Ejecutivo somete a consideración seguimiento al acuerdo contenido en el punto seis punto
8 cinco de la sesión ordinaria treinta y dos -dos mil veinticuatro, celebrada el veintiocho de agosto
9 de dos mil veinticuatro; en el que se dejó para estudio de los miembros del Pleno del Consejo
10 Nacional de la Judicatura, resolver el asunto planteado por la Gerente General mediante la
11 nota y anexos GG/PLENO/quinientos setenta y nueve/dos mil veinticuatro; tendiente a obtener
12 el nombramiento interino de profesional que se desempeñe como Coordinador del Área
13 Especializada en Derecho Social y Género; este colegiado luego de analizar la terna propuesta
14 y tal como es advertido por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, ninguna de las
15 personas que conforman la terna de profesionales seleccionados del Banco de Elegibles del
16 Departamento de Recursos Humanos cumple con el perfil profesional exigido para el cargo
17 vacante; por lo que no es procedente acceder a lo solicitado y se solicitará el replanteamiento
18 de tal solicitud. Para darle cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del
19 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el
20 espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la
21 Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley
22 del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo
23 Nacional de la Judicatura; **ACUERDA: a)** No autorizar el nombramiento interino solicitado por
24 la Gerente General a través de su nota y anexos GG/PLENO/quinientos setenta y nueve/dos
25 mil veinticuatro; ya que ninguno de los profesionales que conforman la terna propuesta cumple
26 el perfil del cargo vacante; **b)** Tener por cumplido el acuerdo contenido en el punto seis punto

1 cinco de la sesión ordinaria treinta y dos -dos mil veinticuatro, celebrada el veintiocho de agosto
2 de dos mil veinticuatro; **c)** Instruir a la Gerente General reformule la petición considerando
3 profesionales que llenen la totalidad de requisitos planteados para el perfil del puesto de
4 “*Coordinador del Área Especializada en Derecho Social y Género*”; y **d)** Notificar el acuerdo a:
5 Gerente General; y Jefa del Departamento de Recursos Humanos, para los efectos
6 pertinentes. Así concluida la agenda, el Señor Presidente dio por finalizada la sesión a las
7 doce horas con cuarenta minutos de este día, y no habiendo más que hacer constar, se cierra
8 la presente acta que firmamos.

9

10

LIC. MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL
PRESIDENTE

11

12

13

14

LIC. CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA

DR. LUIS ALONSO RAMÍREZ MENÉNDEZ

15

16

LICDA DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR

MSC. VERÓNICA LISSETTE GONZÁLEZ PENADO

17

18

MSC. ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS

19

20

21

SECRETARIO EJECUTIVO

22

NOTA: El Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACLARA:** que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 24 literal c), y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.